

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2115
AUTORIZA DEVOLUCION QUE INDICA.
Requínoa, 29 de Julio de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente: ,

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1845 de fecha 01.07.2013 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos para "Gastos de Traslado transitorios del Campamento Recinto Estación Los Lirios, comuna de Requínoa", de fecha 06.12.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

El Decreto Alcaldicio N° 2057 de fecha 23.07.2013 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos programas Aldeas y Campamentos entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa por el cual ambos aúnan esfuerzos para erradicar a dos de las últimas familias del Campamento Recinto Estación Los Lirios, para lo cual la SEREMI MINVU traspasa al Municipio de Requínoa, un monto total de \$ 1.428.000 para el traslado de las dos familias que aún habitan el Campamento a una vivienda transitoria.

Aprueba contrato y cancelación por concepto de arriendo suscrito entre la Sra. Cristina del Carmen Colín Neculpán, Rut 15.227.969-6 y el Sr. José Colín Nahuel, Rut 8.162.404-6, por arrendamiento provisorio de vivienda por el período comprendido del 01 de Enero hasta el 01 de Julio de 2013, por un monto mensual de \$ 80.000.

El Oficio Ord. N° 965 de fecha 22.05.2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Libertador Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita devolución de dineros transferidos por Res. Ex. N° 1391 de fecha 26.12.2011.

El Memo N° 366 de fecha 29.07.2013 de EGIS Municipal, mediante el cual solicita autorizar devolución de \$ 948.000 a nombre de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Programa Recuperación de Barrios, Rut 61.802.006-1.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE devolución de un monto total de \$ 948.000 a nombre de Seremi de Vivienda y Urbanismo Programa Recuperación de Barrios, Rut 61.802.006-1 y depositarlos en la cuenta corriente del Banco Estado N° 381 090 000 41.

CARGUESE el Gasto a la Cuenta 385 09 00 7087 Fondos Generales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/KPB
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas (2)
Secpla (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE